SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	Formato	VERSIÓN: 7
	INFORME SUPERVISOR SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y TRÁMITE DE COBRO	CÓDIGO: F-FIN-001

A. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / EJECUTOR

1. Dependencia / Grupo:	Dirección de Asuntos Nucleares	2. Pago N°:	1	3.Total de pagos	1
				4. Pago Final	X
5. Nombre completo	SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA S.A.S	6. Identificación		900,344,751	
7. Correo electrónico	javier.torres@sysingenieria.co	8. ¿Es usted pensionado?		NO	
9. Dirección de residencia	Calle 75C No. 71A - 37	10. Municipio		BOGOTÁ D.C.	11. Departamento: BOGOTA D.C.
12. Actividad Económica RUT	4774 — Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	13. Tipo de Régimen IVA (Tributario)		Responsable del impuesto NO obligado a registrarse	
67.Teléfono de Contacto	6013108981				

B. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

14. N° CONTRATO:	1291-2023	15. Fecha de inicio:	22/sep/2023	16. Fecha de terminación:	30/nov/2023	17. Plazo de Ejecución del contrato:(meses / dias)	2 MESES / 8 DIAS
18. ¿El contrato ha tenido Cesión?	NO	19. Fecha inicio de Cesión		20. Contratista anterior			
21. Novedades del período a pagar	Sin Novedades			22. Fecha de terminación anticipada			
23. Servicios prestados en la ciudad de:	Bogotá			24. Fechas de suspensión	Desde	Hasta	
25. Actividad Económica Municipio	Codigo:	Nombre de la Actividad:					

C. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO

26. Período a pagar:		22/09/2023	Hasta (30-11-2023)

27. Código del proyecto	28. Descripción	29. PGN O SGR	30. Número de Registro Presupuestal -RP	31. Valor Total del RP	32. Valor EJECUTADO previamente en el RP	33. Valor a aplicar en este pago	34.SALDO
1001548	Fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica de los laboratorios de ensayos nucleares y radiactivos.	PGN	230323	$ 117,215,000	$ -	$ 117,215,000	$ -
				$ -	$ -	$ -	$ -

35. Valor Inicial:	$ 117,215,000	36. Adición N°	$ -	37. Valor Total: $ 117,215,000
		Adición N°	$ -	
		Adición N°	$ -	

38. Valor(es) pagado(s):

Pago No. 1	Pago No. 2	Pago No. 3	Pago No. 4	Pago No. 5	Pago No. 6	Pago No. 7
Pago No. 8	Pago No. 9	Pago No. 10	Pago No. 11	Pago No. 12	Pago No. 13	Pago No. 14
Pago No. 15	Pago No. 16	Pago No. 17	Pago No. 18	Pago No. 19	Pago No. 20	Pago No. 21
Pago No. 22	Pago No. 23	Pago No. 24	Pago No. 25	Pago No. 26	Pago No. 27	Pago No. 28

39. VALOR A PAGAR:	$ 98,500,000.00	42. TOTAL PAGADO		$ -
40. VR. IVA (si es responsable obligado)	$ 18,715,000.00			
41. Valor total (incluye IVA en caso que aplique)	$ 117,215,000.00	45. SALDO (descontando el valor de este cobro)		$ -
43. Ingresos por comisiones		44. No. Registro Presupuestal de Comisión		46. Porcentaje de Ejecución incluyendo este cobro: 100%

47. Valor(es) comisiones legalizadas:

Pago No. 1	Pago No. 2	Pago No. 3	Pago No. 4	Pago No. 5	Pago No. 6	Pago No. 7
Pago No. 8	Pago No. 9	Pago No. 10	Pago No. 11	Pago No. 12	Pago No. 13	Pago No. 14
Pago No. 15	Pago No. 16	Pago No. 17	Pago No. 18	Pago No. 19	Pago No. 20	Pago No. 21

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	Formato	VERSIÓN: 7
	INFORME SUPERVISOR SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y TRÁMITE DE COBRO	CÓDIGO: F-FIN-001

A. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / EJECUTOR

1. Dependencia / Grupo:	Dirección de Asuntos Nucleares	**2. Pago N°:**	1	**3.Total de pagos**	1
				4. Pago Final	X
5. Nombre completo	SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA S.A.S	**6. Identificación**		900,344,751	
7. Correo electrónico	javier.torres@sysingenieria.co	**8. ¿Es usted pensionado?**		NO	
9. Dirección de residencia	Calle 75C No. 71A - 37	**10. Municipio**		BOGOTÁ D.C.	**11. Departamento** BOGOTA D.C.
12. Actividad Económica RUT	4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	**13. Tipo de Régimen IVA (Tributario)**		Responsable del impuesto NO obligado a registrarse	
67.Teléfono de Contacto	6013108981				

B. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

14. N° CONTRATO:	**1291-2023**	**15. Fecha de inicio:**	22/sep/2023	**16. Fecha de terminación:**	30/nov/2023	**17. Plazo de Ejecución del contrato:(meses / dias)**	2 MESES / 8 DIAS

D. ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

48. OBJETO:	Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluida la entrega e instalación de repuestos y consumibles para los equipos el microscopio electrónico de barrido marca JEOL MODELO JSM-IT 300-LV del Servicio Geológico Colombiano.

AVANCE DEL CONTRATO/CONVENIO

49. RELACIÓN DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS (Describa todas las obligaciones especificas del contrato)	50. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE PAGO
Realizar UN (1) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO puntual para el equipo microscopio electrónico de barrido JSM-IT300LV, que se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá en la sede CAN el cual se identifica con el Número de Serie MP1372001700170, por solicitud del director técnico, o por quien este delegue). Este mantenimiento incluirá los siguiente: •Realizar la alineación de las aperturas objetivas. •Realizar la alineación de la columna electroóptica. •Realizar la revisión del funcionamiento de las unidades del equipo. •Realizar la revisión de los niveles de aceite de las bombas y realizar el cambio en caso de ser necesario. •Realizar la revisión de funcionamiento del sistema de vacío (modos alto y bajo vacío). •Realizar la limpieza o cambio de aperturas (1 evento por servicio). •Realizar la limpieza del goniómetro espécimen stage. •Realizar la limpieza interna de columna, cañón y cámara (incluye cañón de electrones y Wehnelt, cámara del cañón, tubo de la lente condensadora, apertura del lente condensado, porta apertura objetiva). •Realizar la calibración del equipo acorde con los protocolos y estándares del fabricante.	a. Se realiza limpieza y cambio de las aperturas objetivas. Así como su alineación. b. Se ejecuta la alineación de la columna electroóptica. c. Se verifica el funcionamiento de las unidades del equipo. d. Se realiza el cambio de aceite de las bombas de vacío. e. Se hace el cambio de los filtros de vapores de las bombas de vacío. f. Se verifica el correcto funcionamiento de los modos alto y bajo vacío g. Se ejecuta limpieza del holder y cambio de aperturas Objetiva y de modo LV. h. Se practica limpieza del goniómetro espécimen stage. i. Se hace limpieza interna de columna, cañón y cámara y sus componentes asociados. Se deja constancia de lo anterior en los reportes número 23119 de S&S Ingeniería S.A.S y el informe número 16483 de la marca fabricante del equipo JEOL.
2. Realizar DOS (2) VISITAS (SERVICIOS) DE EMERGENCIA para el equipo microscopio electrónico de barrido JSMIT300LV Número de Serie MP1372001700170, durante la vigencia del contrato a solicitud del SGC para solucionar posibles fallas del equipo que no puedan ser resueltas por el operador de acuerdo con manual de instrucciones.	Se pacta que,una vez el equipo presente algún evento de emergencia, se podrán realizar hasta dos visitas para realizar el correctivo correspondiente.
3. Entregar e instalar los repuestos señalados en la ficha técnica y cada uno de sus componentes completamente nuevos, no remanufacturados, con toda la documentación y manuales, de fábrica y originales.	Se entregaron e instalaron repuestos nuevos y originales, compatibles para su instalación en el equipo. Estos componentes concuerdan con lo descrito en la ficha técnica.
Realizar las verificaciones propias del laboratorio y análisis de los estándares de referencia, con el fin de comprobar que el equipo queda en perfecto estado de funcionamiento. Estas certificaciones las hace el responsable del laboratorio en presencia del ingeniero encargado del mantenimiento.	Se verificó que el equipo quedó completamente funcional y en perfecto estado. Se validó, en presencia del ingeniero especializado, la calidad de la imagen y se realizó una prueba de análisis de EDX para verificar su calibración.
Verificar que las condiciones eléctricas y electrónicas del MEB y unidades del equipo sean adecuadas, una vez terminado el mantenimiento; y hacer las recomendaciones pertinentes antes de realizar las actividades de mantenimiento previstas.	Se validó con los usuarios del laboratorio de manera inicial si el equipo presentaba algún inconveniente operativo. Se realizó un diagnóstico inicial del estado de los componentes y se recibieron las recomendaciones pertinentes para el uso del mismo.
Si existe alguna falla que no pueda ser solucionada por el personal del laboratorio acorde con el manual de operaciones del equipo, el contratista deberá ofrecer soporte técnico con el fin de solucionarlas. El soporte técnico podrá ser vía telefónica o mediante visita a las instalaciones dependiendo de la gravedad de la falla en un plazo no mayor a 48 horas.	Se pactó este aspecto entre el personal calificado para brindar soporte y los usuario del laboratorio de microscopía electrónica de barrido.
Garantizar el transporte y entrega de los repuestos en las sedes del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en la sede de Bogotá (según ubicación de los equipos) en perfecto estado y funcionamiento, en cumplimiento de las condiciones fijadas en las especificaciones técnicas establecidas.	Se recibieron los repuestos y consumibles en perfecto estado en las instalaciones del laboratorio de microscopía electrónica de barrido del Servicio Geológico (Bloque I - Sede CAN).
Garantizar la calidad de los repuestos, de acuerdo con el Anexo de especificaciones técnicas.	Los repuestos suministrados son originales y coinciden con el anexo de especificaciones técnicas estipulado.
Responder a cualquier requerimiento de cambio, reposición, mantenimiento o reparación que solicite el supervisor del contrato y conforme el objeto establecido.	Se pactó este aspecto entre el personal calificado para brindar soporte a los usuario del laboratorio de microscopía electrónica de barrido.

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	Formato	VERSIÓN: 7
	INFORME SUPERVISOR SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y TRÁMITE DE COBRO	CÓDIGO: F-FIN-001

A. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / EJECUTOR

1. Dependencia / Grupo:	Dirección de Asuntos Nucleares	**2. Pago N°:**	1	**3.Total de pagos**	1
				4. Pago Final	X
5. Nombre completo	SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA S.A.S	**6. Identificación**		900,344,751	
7. Correo electrónico	javier.torres@sysingenieria.co	**8. ¿Es usted pensionado?**		NO	
9. Dirección de residencia	Calle 75C No. 71A - 37	**10. Municipio**		BOGOTÁ D.C.	**11. Departamento** BOGOTA D.C.
12. Actividad Económica RUT	4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	**13. Tipo de Régimen IVA (Tributario)**		Responsable del impuesto NO obligado a registrarse	
67.Teléfono de Contacto	6013108981				

B. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

14. N° CONTRATO:	**1291-2023**	**15. Fecha de inicio:**	22/sep/2023	**16. Fecha de terminación:**	30/nov/2023	**17. Plazo de Ejecución del contrato:(meses / dias)**	2 MESES / 8 DIAS

Prestar el servicio técnico con personal calificado en la sede del Servicio Geológico Colombiano CAN Carrera 50 # 26-20 en la ciudad de Bogotá.	Se ejecutaron las actividades de servicio por parte de ingeniero especializado de la marca fabricante. Las labores se ejecutaron en el laboratorio de la sede CAN
Atender, acatar y dar respuesta a todos los requerimientos del Supervisor de manera diligente y oportuna en el tiempo otorgado por él o en su defecto, en el menor tiempo posible.	El contratista ha sido diligente con todos los requerimientos que han surgido desde el laboratorio de microscopía de barrido electrónico del SGC.
Cumplir con la calidad ofrecida de los mantenimientos repuestos, consumibles, entregables y/o componentes.	El mantenimiento, consumibles y repuestos asociados cumplen con los estándares requeridos para garantizar la calidad en los servicios prestados por parte del laboratorio de microscopía de barrido electrónico.
En caso de presentarse cualquier inconformidad o fallas con la operación del equipo y/o fallas o demoras en el servicio de mantenimiento, el contratista procederá a realizar una verificación y de requerirse por parte del Supervisor, procederá a hacer el cambio o reposición del repuesto, o a prestar nuevamente el servicio de mantenimiento por su cuenta y riesgo, sin ningún costo a cargo del SGC, en un tiempo máximo de treinta (30) días calendario.	Se pactó este aspecto entre el personal calificado para brindar soporte a los usuario del laboratorio de microscopía electrónica de barrido, en caso de cualquier eventualidad.
Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que derivan de cada una de las actividades requeridas para la correcta ejecución del contrato.	Se pactó este ítem con el contratista de manera satisfactoria.
Ejecutar con plena autonomía técnica, administrativa y financiera la totalidad del objeto contractual.	Se cumplió con esta obligación a cabalidad.
Constituir una garantía única de cumplimiento de conformidad con lo establecido en las condiciones contractuales y mantenerla vigente por el tiempo pactado en el contrato.	Se cumplió con esta obligación a cabalidad. El proveedor constituyó la póliza de manera oportuna y la envió a la entidad estatal a través de la plataforma SECOP.
Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato.	Se cumplió con esta obligación a cabalidad.
Mantener durante el proceso de ejecución del contrato las certificaciones, permisos, licencias o autorizaciones, que sean requeridas para la distribución, comercialización y servicios postventas de los equipos objeto del presente proceso, así como para la realización de cualquier actividad derivada del objeto del contrato.	Se cumplió con esta obligación a cabalidad.
Entregar un informe con todas las acciones realizadas en cada mantenimiento, el cual será recibido por el personal del laboratorio de Microscopía Electrónica de Barrido de la Dirección de Asuntos Nucleares del Servicio Geológico Colombiano y revisado para aprobación por el Supervisor del contrato.	Se deja constancia de Las actividades ejecutadas en los reportes número 23119 de S&S Ingeniería S.A.S y el informe número 16483 de la marca fabricante del equipo JEOL.
El informe técnico del mantenimiento realizado al equipo, debe incluir un diagnóstico del equipo para futuros mantenimientos.	Se cumplió a cabalidad con este ítem.
Hacer las recomendaciones pertinentes al personal del laboratorio sobre los cuidados adicionales en el manejo del equipo para garantizar la vida útil del equipo.	Se cumplió a cabalidad con este ítem.
En caso de detectarse la necesidad de remplazo de refacciones y trabajos no contemplados, el contratista deberá cotizar por separado las partes o componentes que se requieran y presentar al supervisor(a) para su respectivo análisis y tramite.	Se pactó este aspecto entre el personal calificado para brindar soporte a los usuario del laboratorio de microscopía electrónica de barrido, en caso de cualquier eventualidad.

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	Formato	VERSIÓN: 7
	INFORME SUPERVISOR SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y TRÁMITE DE COBRO	CÓDIGO: F-FIN-001

A. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / EJECUTOR

1. Dependencia / Grupo:	Dirección de Asuntos Nucleares	**2. Pago N°:**	1	**3.Total de pagos**	1
				4. Pago Final	X
5. Nombre completo	SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA S.A.S	**6. Identificación**		900,344,751	
7. Correo electrónico	javier.torres@sysingenieria.co	**8. ¿Es usted pensionado?**		NO	
9. Dirección de residencia	Calle 75C No. 71A - 37	**10. Municipio**		BOGOTÁ D.C.	**11. Departamento** BOGOTA D.C.
12. Actividad Económica RUT	4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	**13. Tipo de Régimen IVA (Tributario)**		Responsable del impuesto NO obligado a registrarse	
67.Teléfono de Contacto	6013108981				

B. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

14. N° CONTRATO:	**1291-2023**	**15. Fecha de inicio:**	22/sep/2023	**16. Fecha de terminación:**	30/nov/2023	**17. Plazo de Ejecución del contrato:(meses / dias)**	2 MESES / 8 DIAS

Presentar los informes que solicite el Servicio Geológico Colombiano, a través del supervisor del contrato.	Se cumplió a cabalidad con este ítem.
El suministro de los consumibles necesarios para el mantenimiento deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el fabricante, ser suministradas por el proveedor JEOL DE MEXICO S.A DE C.V. y ser instalados por el contratista, en el equipo, cuando se requiera.	Se cumplió a cabalidad con este ítem.
El contratista deberá cumplir con los procedimientos del sistema de gestión del Servicio Geológico Colombiano que se relacionen con las actividades del contrato y con las normas de salud ocupacional establecidas por la Entidad. Lo cual será verificado por el supervisor del contrato.	Se cumplió a cabalidad con este ítem.

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	Formato	VERSIÓN: 7
	INFORME SUPERVISOR SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y TRÁMITE DE COBRO	CÓDIGO: F-FIN-001

A. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / EJECUTOR

1. Dependencia / Grupo:	Dirección de Asuntos Nucleares	2. Pago N°:	1	3.Total de pagos	1
				4. Pago Final	X
5. Nombre completo	SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA S.A.S	6. Identificación		900,344,751	
7. Correo electrónico	javier.torres@sysingenieria.co	8. ¿Es usted pensionado?		NO	
9. Dirección de residencia	Calle 75C No. 71A - 37	10. Municipio		BOGOTÁ D.C.	11. Departamento: BOGOTA D.C.
12. Actividad Económica RUT	4774 — Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	13. Tipo de Régimen IVA (Tributario)		Responsable del impuesto NO obligado a registrarse	
67.Teléfono de Contacto	6013108981				

B. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

14. N° CONTRATO:	1291-2023	15. Fecha de inicio:	22/sep/2023	16. Fecha de terminación:	30/nov/2023	17. Plazo de Ejecución del contrato:(meses / dias)	2 MESES / 8 DIAS

51. CERTIFICACIONES

- Yo identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que la información suministrada es fidedigna y corresponde a los soportes que me permiten obtener las deducciones y rentas exentas para aplicar en este contrato.
- Como contratista he vinculado por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad: SI_____ NO **X**
- Declaro bajo gravedad de juramento en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 4 del Decreto 2271 de 2009 y el articulo 126-1 del Estatuto tributario, que los soportes adjuntos a la presente declaración corresponden al pago de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social Integral por concepto de salud y pensión, del contrato de prestación de servicios suscrito con el SGC, de la presente cuenta de cobro. (Adjuntar planilla de la seguridad social pagada).
- Como persona natural solicitó la aplicación de una tarifa de retención en la fuente superior , la cual se solicita sea aplicada a partir del mes siguiente a la presentación de esta cuenta de cobro. SI_____ NO _____ Tarifa Adicional_____.
- La cuenta bancaria de la cual presenté certificación para el trámite de pago es: CTA CTE No._____ CTA AHORROS No. 68968703254 Banco: BANCOLOMBIA

FIRMA CONTRATISTA:_____
C.C. O NIT. 900.344.751-4

E. Observaciones del Supervisor a los trabajos ejecutados:

F. RECIBIDO A SATISFACCIÓN y AUTORIZACIÓN DE PAGO

En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas y descritas en el literal D.

Igualmente certifico que el Contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud y pensión.

Por lo anterior, autorizo el pago por valor de (LETRAS): Ciento diecisiete millones doscientos quince mil pesos

52.FIRMAS SUPERVISOR(ES)

Para constancia se firma el dia (DD-MM-AAAA): viernes, 10 de noviembre de 2023

FIRMA DEL SUPERVISOR

Fecha (desde-hasta) DD-MM-AA/DD-MM-AA	22/09/2023	hasta	30/11/2023
NOMBRE SUPERVISOR:	OSCAR ALBERTO SIERRA ARIAS		
C.C.:	80,751,169		
CARGO:			

FIRMA DEL SUPERVISOR

Fecha (desde-hasta) DD-MM-AA/DD-MM-AA		hasta	
NOMBRE SUPERVISOR:			
C.C.:			
CARGO:			

G. ANEXOS

53. N° Planilla Estado PAGADO(A) Aportes Salud Pensión y ARL	7902830892
Fondo de pensiones	PROTECCION, COLPENSIONES, COLFONDOS, PORVENIR
EPS	COMPENSAR
ARL y tarifa	RIESGO 3-0,02436
54. Factura (responsable del impuesto)	SI
55. RUT (Para primer pago)	SI

56. Solicitud de deducciones (Art 387 Estatuto Tributario)

Intereses de Vivienda:		* Certifico que habito el inmueble asociado al pago de intereses de vivienda
AFC o Pensiones Voluntarias		
Dependientes :		
Medicina Prepagada, plan complementario o seguros en salud:		Valor a descontar en letras:

H. Verificación de trámites y entrega de elementos (Diligencie solo en caso de terminación del contrato o último pago)

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	Formato	VERSIÓN: 7
	INFORME SUPERVISOR SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y TRÁMITE DE COBRO	CÓDIGO: F-FIN-001

A. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / EJECUTOR

1. Dependencia / Grupo:	Dirección de Asuntos Nucleares	**2. Pago N°:**	1	**3.Total de pagos**	1
				4. Pago Final	X
5. Nombre completo	SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA S.A.S	**6. Identificación**		900,344,751	
7. Correo electrónico	javier.torres@sysingenieria.co	**8. ¿Es usted pensionado?**		NO	
9. Dirección de residencia	Calle 75C No. 71A - 37	**10. Municipio**		BOGOTÁ D.C.	**11. Departamento** BOGOTA D.C.
12. Actividad Económica RUT	4774 — Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	**13. Tipo de Régimen IVA (Tributario)**		Responsable del impuesto NO obligado a registrarse	
67.Teléfono de Contacto	6013108981				

B. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

14. N° CONTRATO:	**1291-2023**	**15. Fecha de inicio:**	22/sep/2023	**16. Fecha de terminación:**	30/nov/2023	**17. Plazo de Ejecución del contrato:(meses / dias)**	2 MESES / 8 DIAS

57. Verificación entrega de elementos o asuntos relacionados con las diferentes dependencias de la SGC, en caso que aplique

Para constancia de esto firma:

Para diligenciamiento de la Unidad de Recursos Financieros

Servicios Administrativos	Orfeo	Archivo Central	Grupo de Contabilidad	Grupo de Tesorería	Grupo de Presupuesto

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	**ANEXO_1**	**VERSIÓN: 7**
	INFORME SUPERVISOR SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y TRÁMITE DE COBRO -ANEXO 1	**CÓDIGO: F-FIN-001**

1. Dependencia / Grupo:	Dirección de Asuntos Nucleares	**2. Pago N°:**	1	**3.Total de pagos**	1
				4. Pago Final	X

5. Nombre completo	SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA S.A.S	**6. Identificación**		900344751	
7. Correo electrónico	javier.torres@sysingenieria.co	**8. ¿Es usted pensionado?**		NO	0
9. Dirección de residencia	Calle 75C No. 71A - 37	**10. Municipio**		BOGOTÁ D.C.	**11. Departamento** BOGOTA D.C.
12. Actividad Económica RUT	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	**13. Tipo de Régimen IVA (Tributario)**		Responsable del impuesto NO obligado a registrarse	

B. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

14. N° CONTRATO:	**1291-2023**	**15. Fecha de inicio:**	22/sep/2023	**16. Fecha de terminación:**	30/nov/2023	**17. Plazo de Ejecución del contrato:(meses / dias)**	2	8
18. ¿El contrato ha tenido Cesión?	NO	**19. Fecha inicio de Cesión**	No aplica	**20. Contratista anterior**	0			

i. DETALLE FACTURACIÓN

58. N° FACTURA	59. DESCRIPCIÓN	60. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA - ICA	61. Valor antes de IVA	62. IVA	63. Valor facturado con IVA	Tarifa de Industria y Comercio a aplicar en el municipio correspondiente por la actividad realizada	64. Municipio(s) en donde se desarrolla la actividad objeto de cobro	65. Departamento(s) en donde se desarrolla la actividad objeto de cobro	66. OBSERVACIONES
FE 1272	Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluida la entrega e instalación de repuestos y consumibles para los equipos el microscopio electrónico de barrido marca JEOL MODELO JSM-IT 300-LV del Servicio Geológico Colombiano.		$ 98,500,000	$ 18,715,000	$ 117,215,000		BOGOTÁ D.C.	BOGOTA D.C.	Sin observaciones
					$ -			#N/D	
					$ -			#N/D	
					$ -			#N/D	
					$ -			#N/D	
					$ -			#N/D	
					$ -			#N/D	
					$ -			#N/D	
			$ 98,500,000	**$ 18,715,000**	**$ 117,215,000**				

FIRMAS

Firma

Nombre: Óscar Alberto Sierra
Calidad de quien firma: Supervisor
(Supervisor o interventor)

Firma

Nombre: Yery Javier Vega
Calidad de quien firma: Representante Legal
(Para persona natural debe firmar el contratista, para persona jurídica el Representante Legal)

Firma

Nombre: Doris Espitia
Calidad de quien firma: Revisor Fiscal
(Solo cuando aplique - Si el contratista tiene Revisor Fiscal quien debe firmar es el Revisor Fiscal, en caso contrario el Contador)

Este formato debe ser diligenciado a computador.
En el primer pago deberán adjuntarse las ordenanzas y acuerdos de los Departamentos y Municipios asociados con los impuestos aplicables, en los que se desarrolla el objeto del contrato, vigentes a la firma del mismo.
Se diligencia el anexo por cuenta de cobro, relacionando las facturas asociadas.

SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA SAS
NIT 900.344.751-4
REGIMEN COMÚN - CALLE 75C No. 71A-37
Tel: (57 601) 3108981
Bogotá - Colombia
facturacion@sysingenieria.co
www.sysingenieria.co

Factura electrónica de venta
No. FE 1272

Señores	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO		
NIT	899.999.294-8	**Teléfono**	(601) 2200200 - Ext. 000
Dirección	Diagonal 53 No 34 - 53	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	24/10/2023, 16:05
Expedición	24/10/2023, 16:05
Vencimiento	23/11/2023

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	SGC-CMTTO	Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluida la entrega e instalación de repuestos y consumibles para los equipos el microscopio electrónico de barrido marca JEOL MODELO JSM-IT 300-LV del Servicio Geológico Colombiano.	1.00	98,500,000.00	98,500,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Ciento diecisiete millones doscientos quince mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-11-23 por $ 117,215,000.00

Total Bruto	98,500,000.00
IVA 19%	18,715,000.00
Total a Pagar	**117,215,000.00**

Observaciones:
#$21-03-00;CONTRATO1291-2023;osierra@sgc.gov.co#$

Favor consignar a la siguiente cuenta
• BANCOLOMBIA Cuenta Ahorros No.: 68 96 87 03 254
•Sucursal: Metrópolis Bogotá
• Nombre de la cuenta: Servicios y Suministros para la Industria Ingeniería S.A.S. NIT 900.344.751-4

Orden de compra: CONTRATO - 1291 de 2023

Orden de entrega: - **Fecha:**

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764047280331 aprobado en 20230410 prefijo FE desde el número 1001 al 1500 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados Tarifa 11.04
CUFE: 032da61d2d1cdd5188bf8e40b27270b1bd05434cfebbe88a0d748620b58ff955d2e2aff864bf7daf31f06ed933c2bdb1

Reciba un saludo cordial SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA SAS:

SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO ha Aprobado la Factura FE1272.

Nota: *La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y esta dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido.*

SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO

2221811

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Si presenta inconvenientes por favor comuniquese con el supervisor aprobador

© 2021 Factura Electrónica By Olimpia IT

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA	VERSIÓN: 2 CÓDIGO: F-CIN-IDS-001 Página _ de _

INFORMACION DEL CONTRATO

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1291 DE 2023 PERIODO DEL 17/10/2023 AL 30/11/2023

CONTRATO N°	1291 DE 2023
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluida la entrega e instalación de repuestos y consumibles para los equipos el microscopio electrónico de barrido marca JEOL MODELO JSM-IT 300-LV del Servicio Geológico Colombiano.
VALOR:	$ 117,215,000
CONTRATISTA:	SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA SAS
PLAZO:	69 DÍAS
FECHA DE INICIO	22/09/2023
ADICIONES	NO HUBO
PRÓRROGAS	NO HUBO
OTROSÍ MODIFICATORIOS	NO HUBO
SUSPENSIONES	NO HUBO
REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	30/11/2023

DESARROLLO DEL CONTRATO

En cumplimiento de las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Geológico Colombiano, adoptado mediante Resolución No. 166 del 04 de abril de 2014, me permito informar sobre el desarrollo del Contrato No. 1291 durante el periodo comprendido entre el 17/10/2023 y el 20/10/2023.

ACTIVIDADES EJECUTADAS

Las actividades ejecutadas durante el periodo, fueron las siguientes:
Se limpia Wehnel, se limpia la cámara del cañón, se limpia el ánodo, se limpia el ducto de la pieza polar, se cambian las aperturas objetivas, se cambia la apertura de LV, se limpia la platina, se calibra la platina , se limpia la cámara de la muestra, se ajusta la columna se alinear las aperturas, se cambia el filamento, sea línea el filamento, cambia el aceite a RP, se calibra EDSS, se revisan todas las funciones del equipo.

Detalle actividades ejecutadas

1. Se accede al laboratorio el martes 17 de octubre, en compañía del ingeniero Makarenko de Jeol México, con el objeto de realizar la intervención, preventiva JSM-IT300LV. Se indaga con el usuario respecto a dificultades o problemas que se hayan presentado con el equipo.
   a. Los comentarios del usuario indican que el equipo se encuentra operando de manera correcta, no presenta ningún tipo de anomalía o dificultad.

2. A continuación, se realizan varias pruebas tendientes a evaluar la condición inicial del equipo, durante este proceso se identificó:
   a. Suciedad en la apertura objetivo y en las aperturas LV.
3. Luego de esto se procedió a iniciar con el proceso de mantenimiento, para lo cual se desarrolló las siguientes actividades
   a. Se realiza limpieza y cambio de las aperturas objetivas. Así como su alineación.
   b. Se ejecuta la alineación de la columna electroóptica.
   c. Se verifica el funcionamiento de las unidades del equipo.
   d. Se realiza el cambio de aceite de las bombas de vacío.
   e. Se hace el cambio de los filtros de vapores de las bombas de vacío.
   f. Se verifica el correcto funcionamiento de los modos alto y bajo vacío
   g. Se ejecuta limpieza del holder y cambio de aperturas Objetiva y de modo LV.
   h. Se practica limpieza del goniómetro espécimen stage.
   i. Se hace limpieza interna de columna, cañón y cámara y sus componentes asociados.
4. Una vez ejecutadas las acciones antes descritas, se realizar los ajustes necesarios en concordancia con los protocolos y estándares del fabricante, se verifica la correcta operación del detector EDS. Se calibra el EDS con Mn.
5. Se hace entrega de los consumibles y repuestos adquiridos en el contrato, mediante remisión No23153.
   a. Aceite para vacío 2 botellas.
   b. Filtros para Bomba 2 unidades
   c. Apertura 2mm OD, 0,2mm T, 400, Disk; Una Unidad
   d. Apertura OL20-30-60 IT300LV; Una Unidad.

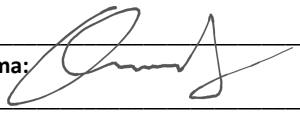
Anexo de las activiadades realizadas
Reporte de servicio No. 16483 emitido por ingeniero especializado de casa fabricante del equipo (JEOL de MÉXICO) y reporte de servicio técnico No. 23119 emitido por representante exclusivo de la marca en Colombia (S&S INGENIERÍA S.A.S)

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES

Se verificó el cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás a que haya lugar, correspondiente al periodo laborado por el contratista:

MES DE OCTUBRE	**Número de planilla**	**7898352457**
	Valor salud	$ 2,017,300
	Valor pensión	$ 8,336,200

AVANCE FINANCIERO (BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO)			
Concepto	**Valor**	**Fecha**	**%**
Anticipo	$ -		
Primer pago	$ -		
Segundo pago	$ -		
<N-ésimo pago>	$ -		
Saldo a favor del contratista <(pendiente por ejecutar)>	$ 117,215,000	25/10/2023	100
Valor total del contrato	$ 117,215,000		



Firma: _____

OSCAR ALBERTO SIERRA ARIAS

Interventor o Supervisor

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

CUMPIO CON LAS OBLIGACIONES:_____

TOTAL:_____

PARCIAL:_____

PLAZO …VALOR:_____

Forma parte integral de la presente acta de recibo parcial los siguientes documentos anexos:

Anexo No. 1: Constancia de pago de aportes parafiscales.
Anexo No. 2: Facturas del periodo.
Anexo No. 3: RUT.

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	**ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN**	VERSIÓN: 1 CÓDIGO: F-CIN-ARS-001 Página _ de _

RECIBO TOTAL	X	RECIBO PARCIAL		NUMERO	1
VALOR A PAGAR	$ 117,215,000				
TIPO DE CONTRATO:					
SUMINISTRO		COMPRAVENTA		PRESTACIÓN DE	X
OBRA		INTERVENTORÍA		CONSULTORÍA	
Otro		¿CUAL?			
CONTRATISTA					
NIT	900.344.751-4	CEDULA			
RAZON SOCIAL	SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA SAS	CONTRATO No			1291 de 2023
FACTURA No	FE 1272	FECHA FACTURA	24/10/2023	VALOR	$ 117,215,000
EL SUSCRITO INTERVENTOR O SUPERVISOR AUTORIZA EL PAGO	SI	FECHA APROBACION PAGO			10/11/2023
INTERVENTOR O SUPERVISOR					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OSCAR ALBERTO SIERRA ARIAS	NIT o CEDULA			80751169

CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES CONTRATADAS Y CON EL OBJETO DEL CONTRATO DE MANERA (TOTAL) Y/O HA SUMINISTRADO A ENTERA SATISFACCIÓN LOS PRODUCTOS QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO EN MENCIÓN:

Productos o servicios entregados:

Ítem	Descripción productos entregados	Valor unitario	Cantidad	Fecha entrega
1	Servicio de Mantenimiento puntual para el equipo JSM-IT300LV Número de Serie MP1372001700170 con consumibles asociados.	$ 117,215,000	1	20 de octubre de 2023
VALOR A PAGAR		$ 117,215,000	Ciento diecisiete millones doscientos quince mil pesos	

La presente constancia se autoriza el pago y se firma en Bogotá , a los 11 días del mes de noviembre del año 2023.

Firma: _____

Oscar Alberto Sierra Arias

Cargo: Profesional especializado____ Área: Asuntos Nucleares_____ Interventor / Supervisor (Cuando Corresponda)

Productos o servicios entregados:

Ítem	Descripción productos entregados	Valor unitario	Cantidad	Fecha entrega
1	Servicio de Mantenimiento puntual para el equipo JSM-IT300LV Número de Serie MP1372001700170 con consumibles asociados.	$ 117,215,000	1	20 de octubre de 2023

Observaciones:

De los productos o servicios estipulados en el contrato: calidad de los productos o servicios entregados, cumplimiento de las especificaciones técnicas, tiempos de entrega, salvedades del recibo parcial en el entendido que el cumplimiento no sea completo o satisfactorio, actividades o productos que queden pendientes de entrega o ejecución, etc.>

En caso que la presente acta de recibo parcial sea requisito para proceder con un pago y que los productos y/o servicios hayan sido suministrados a entra satisfacción, diligenciar el siguiente párrafo> Por lo tanto se puede proceder al pago Nº <número del pago en números>, según factura No. <número factura> por valor de <VALOR FACTURA EN LETRAS> pesos M/Cte ($ <valor factura en números> M/Cte).

El avance indicado es recibido a satisfacción por la Interventoría/Supervisión, quedando pendiente la entrega de <de ser el caso, mencionar los productos, servicios o actividades que quedaron pendientes de entrega o ejecución en el periodo mencionado> y para constancia de ello se suscribe el presente documento en la ciudad de <nombre ciudad>, el día> del <mes> de <año>.

Teniendo en cuenta que el contrato continúa en ejecución y no se ha cumplido a la fecha la totalidad del mismo, la presente acta tiene un carácter de aprobación preliminar, parcial y no definitivo. El Servicio Geológico Colombiano podrá efectuar observaciones, aclaraciones, solicitudes con relación a los bienes y servicios indicados en la presente acta hasta la liquidación del contrato.

Forma parte integral de la presente acta de recibo parcial los siguientes documentos anexos:

***Anexo No. 1** : Constancia de pago de aportes parafiscales.*

***Anexo No. 2** : Facturas del periodo.*

***Anexo No. 3** : RUT.*

***Nota** : Los anteriores anexos pueden ser ajustados en su contenido, según lo requerido por el tipo de* contrato.

No borrar
SI
NO

CONTRATO **No. 1291 DE 2023**

NATURALEZA	**:**	**MANTENIMIENTO**
CONTRATISTA	**:**	**SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERÍA SAS - S&S INGENIERÍA SAS**
CONTRATANTE	**:**	**SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**
VALOR	**:**	**HASTA $ 117.215.000**

El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto 3161 de 1968, modificado por el Decreto 4131 de 2011, representado en este acto por **MARIA ALEJANDRA QUINTERO POVEDA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.384.754 de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de Secretaria General en virtud de la Resolución de Nombramiento No. D-436 del 25 de noviembre de 2022, y Acta de Posesión No. 078 del 25 de noviembre de 2022, facultada por la Resolución No. D-480 del 22 de diciembre 2022, por una parte, y por la otra, **SERVICIO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA SAS - S&S INGENIERÍA SAS**, sociedad constituida mediante documento privado del 03 de marzo de 2010, inscrita el 08 de marzo de 2010 bajo el número 01367175 del libro IX, identificada con NIT. 900.344.751-4, con matrícula No. 01971390 del 08 de marzo de 2010, según certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por, **YERY JAVIER VEGA BARRERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.396.274, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 modificados y adicionados por los artículos 2, 3 y 6 de la Ley 2014 de 2019, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, y quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato el cual se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, de las demás normas de derecho público que los rigen y por las cláusulas que se estipulan más adelante, previas las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA: Que, el Servicio Geológico Colombiano, es un instituto adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación de la administración pública y sus decretos reglamentarios. Mediante el artículo 3° del Decreto 4131 de 2011 establece que, como consecuencia del cambio de naturaleza, el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO tiene como objeto: "Realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación (...)". **SEGUNDA:** Que, el artículo 4 del Decreto Ley 4131 de 2011 precisó que entre las funciones del SGC se encuentran entre otras las de: "(…) 1. Asesorar al Gobierno Nacional para la formulación de las políticas en materia de Geociencias, amenazas y riesgos geológicos, uso de aplicaciones nucleares y garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país. 2. Adelantar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo y administrar los datos e información del subsuelo del territorio nacional. (…) 5. Integrar y analizar la información Geocientífica del subsuelo, para investigar la evaluación, la composición y los procesos que determinan la actual morfología,

estructura y dinámica del subsuelo colombiano. (…) 8. Realizar la identificación, el inventario y la caracterización de las zonas de mayor potencial de recursos naturales del subsuelo, tales como minerales, hidrocarburos, aguas subterráneas y recursos geotérmicos, entre otros. (…)". **TERCERA:** Que, para contribuir en el cumplimiento del objeto del Servicio Geológico Colombiano, a través del artículo 12° del Decreto 2703 de 2013 por la cual se establece la estructura interna del SGC estableció las funciones de la Dirección de Asuntos Nucleares, entre las cuales se encuentran las de: "(…) 4. Dirigir la caracterización de materiales geológicos para suministrar información física, geoquímica y geocronológica utilizando técnicas nucleares (…) 8.Generar estándares, guías y metodologías inherentes a las funciones de esta Dirección. 9. Dirigir la investigación, el desarrollo y la disposición permanente de información técnico-científica mediante la utilización segura de las técnicas nucleares para atender las necesidades en este ámbito. 10. Establecer el aseguramiento de la calidad analítica y metrológica de los ensayos realizados mediante técnicas nucleares. 11. Realizar el licenciamiento y la inspección a las instalaciones radiactivas a nivel nacional a excepción de las instalaciones nucleares y radiactivas del Servicio Geológico Colombiano (SGC). 12. Comunicar y socializar la información técnica generada por esta Dirección, bajo las directrices del Director General. 13. Las demás que se le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia". **QUINTA**: Que, el inciso 8.3 del numeral 8° del artículo 2° de la Resolución D-377 del 18 de octubre de 2022 "Por medio de la cual se deroga la Resolución No. D-198 del 5 de julio de 2022, se conforman y asignan funciones a los grupos de Trabajo del Servicio Geológico Colombiano. Para la Dirección de Asuntos Nucleares, se conformaron cuatro grupos de trabajo y entre ellos se encuentra el Grupo de Trabajo de Investigaciones y Aplicaciones Nucleares y Geocronológicas, al cual se le asignan las funciones de: "1) Fortalecer los planes de divulgación tendientes a la utilización y ampliación de los servicios en el sector geológico, minero y demás sectores usuarios de las aplicaciones nucleares y geocronológicas. 2) Operar de manera segura el laboratorio de neutrónica y el laboratorio de geocronología y geología isotópica. 3) Investigar en aplicaciones nucleares para la caracterización geoquímica y el análisis químico de minerales radiactivos de interés en Geología, Minería, Hidrología, Medio Ambiente y otros sectores. 4) Desarrollar investigación en radioquímica y aplicaciones de radiotrazadores para estudios geológicos, mineros y en otros sectores. 5) Realizar investigación en geocronología y geología isotópica para estudios en geología, minería y otros sectores. 6) Realizar investigación en aplicaciones nucleares para contribuir al conocimiento geológico del país y a otras áreas, y prestar los servicios relacionados. 7) Realizar investigaciones en aplicaciones nucleares para contribuir en los diferentes campos de aplicación satisfaciendo las necesidades del país. 8) Participar activamente como contraparte técnica en la formulación de políticas públicas, planes, programas y proyectos de las temáticas nucleares a nivel Nacional e Internacional. 9) Realizar y mantener el aseguramiento de la calidad analítica y metodológica de los ensayos realizados mediante técnicas nucleares y geocronológicas. 10) Las demás funciones inherentes a la naturaleza del grupo de trabajo, las que le sean asignadas por autoridad competente y las normas legales vigentes". **SEXTA**: Que, por otro lado, El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", apunta a la "diversificación de las actividades productivas que aprovechen el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos. Con ello, se espera a productividad que propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país, aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente, dejando atrás de manera progresiva la dependencia de actividades extractivas y dando paso a una economía re-industrializada con nuevos sectores soportados en las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza". **SEPTIMA:** Que, el Ministerio de Minas y Energía junto con el Servicio Geológico Colombiano estructurarán el Plan Nacional de Conocimiento Geocientífico, con el objeto de proveer conocimiento e información geocientífica a escalas adecuadas para la planificación y uso del suelo y el subsuelo, el cuidado y la gestión del agua, la evaluación y monitoreo de amenazas de origen geológico, la investigación y prospección de los recursos minerales estratégicos para la transición energética, la industrialización, la seguridad alimentaria y la infraestructura pública. En desarrollo del Plan Nacional de Conocimiento Geocientífico, la autoridad minera nacional podrá delimitar y otorgar a pequeños y medianos mineros organizados bajo las figuras asociativas previstas en la ley, áreas de reserva estratégica minera con alto potencial para minerales estratégicos necesarios para la transición energética, la industrialización, la seguridad alimentaria y la infraestructura pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015. **OCTAVA:** Que, el SGC genera conocimiento geocientífico para el desarrollo socio económico del país, por lo cual dentro de la cadena de valor en los proyectos institucionales realiza ensayos químicos para la caracterización

de materiales geológicos. Dentro de estos ensayos se realiza el análisis de aguas de muestras geológicas de origen volcánico mediante diferentes técnicas de análisis como Cromatografía Iónica, Gravimetría y Volumetría. **NOVENA:** Que, la Dirección de Asuntos Nucleares se encuentra ejecutando el proyecto denominado Infraestructura física y técnica de los laboratorios de ensayos nucleares y radiactivos el cual se encuentra registrado en Planview con el código 1001548 del Presupuesto General de la Nación (PGN). **DECIMA:** Que, actualmente la Dirección de Asuntos Nucleares cuenta con técnicas en termocronología de baja temperatura como Huellas de fisión, U/Th-He, técnicas de geocronología como Datación U-Pb, Carbono 14, técnicas para petrotermocronología combinando la datación y los estudios geoquímicos como neutrónica, LASS, Microscopía Electrónica de barrido – SEM, Microsonda Electrónica-EPMA, AMICS, y estudios de geología isotópica con isótopos estables de C, N, O, S e H en matrices de agua, gas y muestras sólidas. La demanda de estos análisis isotópicos, petrotermocronológicos y geocronológicos se hace importante para aportar al conocimiento geocientífico del país. Estos estudios especializados permiten aportar en cada una de las investigaciones en geociencias básicas, amenazas geológicas, hidrogeología, estudios en exploración geotérmica y otras fuentes de energía, estudios de evolución tectónica, entendiendo procesos geológicos como: levantamiento/erosión de sistemas montañosos, evolución del paisaje, amenaza volcánica, mineralizaciones estratégicas, fuentes geotérmicas, reactivación de fallas, procesos erosivos, y tasas de erosión, exhumación de bloques de basamento, evolución tectónica y termal de cuencas sedimentarias, generación de hidrocarburos, marcadores isotópicos procesos de recarga de acuíferos entre otros. **DECIMA PRIMERA:** Que, atendiendo su importancia la DAN ha establecido el proyecto con el objetivo de gestionar las actividades de mejoramiento y mantenimiento de su infraestructura física y tecnológica. Esta gestión debe centralizar las necesidades de calibración, mantenimiento de equipos, mejoramiento de infraestructura y compra de insumos para así realizar la adecuada planeación de los procesos de contratación en estos frentes, los cuales son fundamentales para el funcionamiento de los laboratorios bajo los estándares de competencia establecidos en la citada norma. **DECIMA SEGUNDA:** Que, el Grupo de Investigación y Aplicaciones Nucleares y Geocronológicas-GIANG dispone de una serie de laboratorios destinados a la investigación científica, entre ellos, el Laboratorio de Microscopía Electrónica de Barrido, el cual, cuenta con un Microscopio Electrónico de Barrido marca JEOL modelo JSM-IT 300LV que permite obtener información morfológica, topográfica y composicional de las muestras, produciendo imágenes de alta resolución (hasta de 3 nm), ya que alcanza grandes magnificaciones haciendo incidir un fino haz de electrones sobre la muestra. **DECIMA TERCERA:** Que, los servicios de análisis por Microscopía Electrónica de Barrido que ofrece la Dirección de Asuntos Nucleares benefician a los proyectos institucionales de diferentes grupos de trabajo y Direcciones como: Dirección de Geociencias Básicas, Dirección de Recursos Minerales, Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Manizales, Dirección de Geoamenazas, Dirección de hidrocarburos y el Grupo de Investigaciones y Aplicaciones Nucleares y Geocronológicas de la DAN. **DECIMA CUARTA:** Que, estos análisis y aplicaciones en el ámbito de la geología son relevantes, ya que, son usados en la exploración de hidrocarburos, estudios geocronológicos y estudios específicos de crecimiento de minerales. **DECIMA QUINTA:** Que, con el fin de continuar garantizando la calidad y la prestación continua del servicio y ofrecer resultados confiables a través del laboratorio de Microscopía Electrónica de Barrido, así como garantizar las condiciones de funcionamiento y operatividad óptimas, se requiere realizar la contratación del mantenimiento preventivo y/o correctivo especializado del equipo Microscopio Electrónico de Barrido marca JEOL modelo JSM-IT 300 LV. **DECIMO SEXTA:** Que la empresa S&S INGENIERÍA S.A.S es la empresa Colombiana representante exclusiva de la marca JEOL DE MÉXICO S.A y exclusivo proveedor en el territorio Nacional para la venta, distribución, importación y manejo de todos los equipos JEOL y sus accesorios, así como los servicios relacionados con los mismos. Por lo tanto, es la única empresa que puede ofrecer el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, con las especificaciones técnicas requeridas y proveer los insumos necesarios para la realización del mismo, con la calidad requerida, como lo indica la certificación allegada por JEOL DE MÉXICO S.A de fecha 09 de mayo de 2023, la cual respalda la exclusividad. **DECIMO SEPTIMA:** Que, la Dirección de Asuntos Nucleares presentó y justificó la presente contratación, estableciendo que la empresa **S&S INGENIERÍA S.A.S**, es actualmente el proveedor exclusivo en el territorio Nacional para la venta, distribución, importación y manejo de todos los equipos JEOL y sus accesorios, así como los servicios relacionados con los mismos. **DECIMO OCTAVA:** Que el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal PGN No. 113623 de fecha 14 de SEPTIEMBRE de 2023, por valor de CIENTO DIESISIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($117.215.000) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar

expedido por el Coordinador de Presupuesto del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO. **DECIMO NOVENA.** Que previo al inicio del proceso de contratación, y en cumplimiento de los señalado en el Manual de contratación del SGC, fue presentado ante los miembros del comité de contratos, cuyos miembros en sesión No 32 aprobaron la presente contratación. **VIGESIMA.** Que el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, expidió el acto administrativo de justificación de proveedor exclusivo a través de la Resolución No 1625 del 18 de septiembre de 2023. En virtud de las anteriores consideraciones es procedente suscribir el contrato requerido, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

C L Á U S U L A S

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluida la entrega e instalación de repuestos y consumibles para los equipos el microscopio electrónico de barrido marca JEOL MODELO JSM-IT 300-LV del Servicio Geológico Colombiano.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA, en cumplimiento del objeto se compromete a realizar el mantenimiento de los equipos cumpliendo con las especificaciones técnicas contenidas en su cotización y las siguientes:

2. ***SERVICIO REQUERIDO: Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo para el microscopio electrónico de barrido marca Jeol modelo JSM-IT 300 LV del Servicio Geológico Colombiano,*** *conforme a las siguientes especificaciones técnicas:*

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

En el Mantenimiento preventivo del Microscopio Electrónico de Barrido (MEB) se deben realizar un (1) mantenimiento preventivo e incluir dos (2) servicios de emergencias ante cualquier eventualidad que surja durante el período de ejecución del contrato.

- Inspección, limpieza, ajuste, pruebas para reducir fallas y mantener la vida útil del equipo, siguiendo las recomendaciones del fabricante JEOL para todo el sistema y unidades del MEB.

El contratista deberá:
- Realizar la alineación de las aperturas objetivas.
- Realizar la alineación de la columna electroóptica.
- Realizar la revisión del funcionamiento de las unidades del equipo.
- Realizar la revisión de los niveles de aceite de las bombas y realizar el cambio en caso de ser necesario.
- Realizar la revisión de funcionamiento del sistema de vacío (modos alto y bajo vacío).
- Realizar la limpieza o cambio de aperturas (1 evento por servicio).
- Realizar la limpieza del goniómetro espécimen stage.
- Realizar la limpieza interna de columna, cañón y cámara (incluye cañón de electrones y Wehnelt, cámara del cañón, tubo de la lente condensadora, apertura del lente condensado, porta apertura objetiva).
- Realizar la calibración del equipo acorde con los protocolos y estándares del fabricante.

SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS CONSUMIBLES

El contratista debe proporcionar los consumibles necesarios para cada uno de los mantenimientos preventivos acorde con las especificaciones del fabricante JEOL y con lo siguiente:

1. Aceite para bomba RP (1 galón durante el periodo de ejecución del contrato.). (RP OIL (BOTTLE 1.5)
2. Filtros para bomba RP (2 piezas durante el periodo de ejecución del contrato.). (RP FILTER)
3. Apertura, 2MM, OD, 0.2MM T, 400, DISK (1 pieza durante el período de ejecución del contrato). (APERTURE, 2MM OD, 0.2MM T, 400, DISK)

4. Apertura OL 20-30-60 IT300LV (1 pieza durante el período de ejecución del contrato). (APERTURE OL 20-30-60 IT300LV)

Condiciones del servicio:

- Una vez terminado el mantenimiento preventivo, de manera inmediata se deberán realizar las verificaciones propias del laboratorio y análisis de los estándares de referencia, con el fin de comprobar que el equipo queda en perfecto estado de funcionamiento. Estas verificaciones las hace el responsable del laboratorio en presencia del ingeniero encargado del mantenimiento.

- Verificar que las condiciones eléctricas y electrónicas del MEB y unidades del equipo sean adecuadas y hacer las recomendaciones pertinentes antes de realizar las actividades de mantenimiento previstas.

- Hacer las recomendaciones pertinentes al personal del laboratorio sobre los cuidados adicionales en el manejo del equipo para garantizar la vida útil del equipo.

- Entregar un informe con todas las acciones realizadas en cada mantenimiento, el cual será recibido por el personal del laboratorio de Microscopía Electrónica de Barrido de la Dirección de Asuntos Nucleares del Servicio Geológico Colombiano y revisado para aprobación por el Supervisor del contrato.

- Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá prestar Dos (2) servicios de emergencias después del mantenimiento.

Si existe alguna falla que no pueda ser solucionada por el personal del laboratorio acorde con el manual de operaciones del equipo, el contratista deberá ofrecer soporte técnico con el fin de solucionarlas. El contratista podrá ofrecer el soporte técnico vía telefónica o mediante visita a las instalaciones dependiendo de la gravedad de la falla en un plazo no mayor a 48 horas.

- En caso de detectarse la necesidad de remplazo de refacciones y trabajos no contemplados, el contratista deberá cotizar por separado las partes o componentes que se requieran y presentar al supervisor(a) para su respectivo análisis y tramite.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($117.215.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor total de la propuesta, de conformidad con lo establecido en la oferta presentada por **S&S Ingeniería S.A.S.** es el siguiente:

I. CONTRATO DE MANTENIMIENTO

Item	Qty	No. Ref	Description	Unit Price COP	Total Price COP
1	1	MTOPR	Servicio de Mantenimiento puntual para el equipo **JSM-IT300LV** Número de Serie **MP1372001700170**. Incluye: **1 Servicio de Mantenimiento Preventivo.** Se realizarán las siguientes actividades previo acuerdo entre JEOL y el investigador a cargo del equipo. - Realizar la alineación de las aperturas objetivas. - Realizar la alineación de la columna electroóptica. - Realizar la revisión del funcionamiento de las unidades del equipo. - Realizar la revisión de los niveles de aceite de las bombas y realizar el cambio en caso de ser necesario. - Realizar la revisión de funcionamiento del sistema de vacío (modos alto y bajo vacío). - Realizar la limpieza o cambio de aperturas (1 evento por servicio). - Realizar la limpieza del goniómetro espécimen stage. - Realizar la limpieza interna de columna, cañón y cámara (incluye cañón de electrones y Wehnelt, cámara del cañón, tubo de la lente condensadora, apertura del	$98.500.000	$98.500.000

Item	Qty	No. Ref	Description	Unit Price COP	Total Price COP
			lente condensado, porta apertura objetiva). - Realizar la calibración del equipo acorde con los protocolos y estándares del fabricante. **Servicios de Emergencias.** Se llevarán a cabo hasta 2 visitas de emergencia durante la vigencia del contrato a solicitud del cliente para solucionar fallas del equipo que no puedan ser resueltas por el operador de acuerdo con manual de instrucciones. Servicios realizados por personal de Ingeniería y Soporte Técnico de JEOL y de S&S Ingeniería. No Incluye refacciones[1] Ni consumibles[2]		
				SUBTOTAL	$ 98.500.000
				IVA 19%	$ 18.715.000
				TOTAL	$ 117.215.000

Notas: - El Servicio ofertado incluye el suministro de los siguientes elementos consumibles:

Item	Cant	No. Ref	Description
1	2	405218	RP OIL (BOTTLE 1.5)
2	2	780000358	RP FILTER
3	1	780129989	APERTURE, 2MM OD, 0.2MM T, 400, DISK
4	1	821362224	APERTURE OL 20-30-60 IT300LV

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO pagará al Contratista el valor del contrato, en un solo pago del servicio efectivamente prestado y el item ejecutado por el contratista, mediante la modalidad de precios unitarios fijos, de conformidad con la oferta económica presentada, esto previo visto bueno y certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor el contrato, lo cual deberá constar en la factura o cuenta de cobro con los soportes respectivos. Lo anterior previa presentación de la factura incluido IVA y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por el SGC y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La factura o cuenta de cobro, junto con la certificación de recibo a satisfacción y los demás soportes requeridos deben presentarse en la Tesorería del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en la Diagonal 53 No. 34-53. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO está obligado a pagar al contratista, en virtud del presente contrato se subordina al PAC correspondiente y a la liquidez de tesorería. El valor a pagar incluye IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, al igual que todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO está obligado a pagar al contratista, en virtud del presente contrato se subordina al PAC correspondiente y a la liquidez de tesorería.

CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La entrega de las sumas de dinero a que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** queda obligado en virtud del presente contrato, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal PGN No. 110223 de fecha 28 de agosto de 2023. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos que deban efectuarse a **EL CONTRATISTA** por parte del **SGC** en virtud del presente contrato, se subordinan al Registro Presupuestal que de los mismos se efectúen en el respectivo presupuesto de gastos. Por lo tanto, el **SGC** no se responsabiliza de los gastos que realice **EL CONTRATISTA**, sino hasta el monto del valor del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEXTA.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA: El término de ejecución estimado será hasta 30 de noviembre del 2023, contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Coordinadora del Grupo de Contratos y Convenios, previa expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍA ÚNICA: Para garantizar a la entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que se pueden presentar con ocasión del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Instituto, póliza única que ampare los siguientes riesgos:

MODALIDAD	PORCENTAJE	VIGENCIA DE AMPAROS
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Vigente por un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato
Calidad del Servicio prestado	20%	Vigente por un (1) año contado a partir de la terminación del contrato
Cumplimiento del Contrato	20%	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
amparo de provisión de repuestos y accesorios: cubre a la entidad contratante asegurada contra el incumplimiento en el suministro de repuestos y accesorios previstos en el contrato	20%	Con una vigencia de un (1) año, contado a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: La compañía de seguros que expida la póliza señalada en esta cláusula, deberá estar sujeta a las condiciones de la respectiva póliza matriz, aprobada y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

CLÁUSULA OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término de ejecución podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA NOVENA.- RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS: EL CONTRATISTA asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia, a cumplir estrictamente todos los compromisos en relación con los trabajadores de que se valga. Por consiguiente, el SGC queda exento de toda responsabilidad respecto al pago por cualquier concepto a los trabajadores que **EL CONTRATISTA** utilice en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA.- RÉGIMEN PRESTACIONAL: Este acuerdo en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales con EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL SGC: 10.1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 10.2. Hacer el pago en los términos estipulados en el Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: FACULTADES DEL SGC.** 1. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato a cargo del profesional que para el efecto se designe. 3. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA**, si a ello hubiere lugar. 4. Promover las acciones de responsabilidad contra **EL CONTRATISTA** y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado. 5. Exigir y verificar, por intermedio del Supervisor del presente Contrato, el cumplimiento de las obligaciones a **EL CONTRATISTA** frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales. 6. Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato. 7. Impartir por escrito a **EL CONTRATISTA**, las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Las obligaciones específicas que conllevan la ejecución del objeto contractual son las que se señalan a continuación, en desarrollo del objeto del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección**: 1.** Realizar UN (1) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO puntual para el equipo microscopio electrónico de barrido JSM-IT300LV, que se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá en la sede CAN el cual se identifica con el Número de Serie MP1372001700170, por solicitud del director técnico, o por quien este delegue). Este mantenimiento incluirá los siguiente:

- Realizar la alineación de las aperturas objetivas.
- Realizar la alineación de la columna electroóptica.
- Realizar la revisión del funcionamiento de las unidades del equipo.
- Realizar la revisión de los niveles de aceite de las bombas y realizar el cambio en caso de ser necesario.
- Realizar la revisión de funcionamiento del sistema de vacío (modos alto y bajo vacío).
- Realizar la limpieza o cambio de aperturas (1 evento por servicio).
- Realizar la limpieza del goniómetro espécimen stage.
- Realizar la limpieza interna de columna, cañón y cámara (incluye cañón de electrones y Wehnelt, cámara del cañón, tubo de la lente condensadora, apertura del lente condensado, porta apertura objetiva).
- Realizar la calibración del equipo acorde con los protocolos y estándares del fabricante.

2. Realizar DOS (2) VISITAS (SERVICIOS) DE EMERGENCIA para el equipo microscopio electrónico de barrido JSMIT300LV Número de Serie MP1372001700170, durante la vigencia del contrato a solicitud del SGC para solucionar posibles fallas del equipo que no puedan ser resueltas por el operador de acuerdo con manual de instrucciones.

3. Entregar e instalar los repuestos señalados en la ficha técnica y cada uno de sus componentes completamente nuevos, no remanufacturados, con toda la documentación y manuales, de fábrica y originales.

4. Realizar las verificaciones propias del laboratorio y análisis de los estándares de referencia, con el fin de comprobar que el equipo queda en perfecto estado de funcionamiento. Estas certificaciones las hace el responsable del laboratorio en presencia del ingeniero encargado del mantenimiento.

5. Verificar que las condiciones eléctricas y electrónicas del MEB y unidades del equipo sean adecuadas, una vez terminado el mantenimiento; y hacer las recomendaciones pertinentes antes de realizar las actividades de mantenimiento previstas.

6. Si existe alguna falla que no pueda ser solucionada por el personal del laboratorio acorde con el manual de operaciones del equipo, el contratista deberá ofrecer soporte técnico con el fin de solucionarlas. El soporte técnico podrá ser vía telefónica o mediante visita a las instalaciones dependiendo de la gravedad de la falla en un plazo no mayor a 48 horas.

7. Garantizar el transporte y entrega de los repuestos en las sedes del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en la sede de Bogotá (según ubicación de los equipos) en perfecto estado y funcionamiento, en cumplimiento de las condiciones fijadas en las especificaciones técnicas establecidas.

8. Garantizar la calidad de los repuestos, de acuerdo con el Anexo de especificaciones técnicas.

9. Responder a cualquier requerimiento de cambio, reposición, mantenimiento o reparación que solicite el supervisor del contrato y conforme el objeto establecido.

10. Prestar el servicio técnico con personal calificado en la sede del Servicio Geológico Colombiano CAN Carrera 50 # 26-20 en la ciudad de Bogotá.

11. Atender, acatar y dar respuesta a todos los requerimientos del Supervisor de manera diligente y oportuna en el tiempo otorgado por él o en su defecto, en el menor tiempo posible.

12. Cumplir con la calidad ofrecida de los mantenimientos repuestos, consumibles, entregables y/o componentes.

13. En caso de presentarse cualquier inconformidad o fallas con la operación del equipo y/o fallas o demoras en el servicio de mantenimiento, el contratista procederá a realizar una verificación y de requerirse por parte del Supervisor, procederá a hacer el cambio o reposición del repuesto, o a prestar nuevamente el servicio de mantenimiento por su cuenta y riesgo, sin ningún costo a cargo del SGC, en un tiempo máximo de treinta (30) días calendario.

14. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que derivan de cada una de las actividades requeridas para la correcta ejecución del contrato.

15. Ejecutar con plena autonomía técnica, administrativa y financiera la totalidad del objeto contractual.

16. Constituir una garantía única de cumplimiento de conformidad con lo establecido en las condiciones contractuales y mantenerla vigente por el tiempo pactado en el contrato.

17. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato.

18. Mantener durante el proceso de ejecución del contrato las certificaciones, permisos, licencias o autorizaciones, que sean requeridas para la distribución, comercialización y servicios postventas de los equipos objeto del presente proceso, así como para la realización de cualquier actividad derivada del objeto del contrato.

19. Entregar un informe con todas las acciones realizadas en cada mantenimiento, el cual será recibido por el personal del laboratorio de Microscopía Electrónica de Barrido de la Dirección de Asuntos Nucleares del Servicio Geológico Colombiano y revisado para aprobación por el Supervisor del contrato.

20. El informe técnico del mantenimiento realizado al equipo, debe incluir un diagnóstico del equipo para futuros mantenimientos.

21. Hacer las recomendaciones pertinentes al personal del laboratorio sobre los cuidados adicionales en el manejo del equipo para garantizar la vida útil del equipo.

22. En caso de detectarse la necesidad de remplazo de refacciones y trabajos no contemplados, el contratista deberá cotizar por separado las partes o componentes que se requieran y presentar al supervisor(a) para su respectivo análisis y tramite.

23. Presentar los informes que solicite el Servicio Geológico Colombiano, a través del supervisor del contrato.

24. El suministro de los consumibles necesarios para el mantenimiento deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el fabricante, ser suministradas por el proveedor JEOL DE MEXICO S.A DE C.V. y ser instalados por el contratista, en el equipo, cuando se requiera.

25. El contratista deberá cumplir con los procedimientos del sistema de gestión del Servicio Geológico Colombiano que se relacionen con las actividades del contrato y con las normas de salud ocupacional establecidas por la Entidad. Lo cual será verificado por el supervisor del contrato.

B. OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA queda obligado a: 1. Obrar con lealtad y buena fe en la etapa contractual, evitando dilataciones y entrabamientos, garantizando la calidad de los bienes contratados.

2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas vigentes que regulen la materia.

3. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993.

4. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Servicio Geológico Colombiano por el incumplimiento parcial o total en la ejecución del contrato.

5. Asumir la responsabilidad civil que genere la(s) demanda(s) impuesta (s) por terceros derivadas de su actividad.

6. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO y demás autoridades competentes, sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas.

7. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente al Servicio Geológico Colombiano y demás autoridades competentes, sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas.

8. Mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad de SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, y no podrá utilizarla o divulgarla a terceras personas.

9. Cumplir con lo establecido en el Artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo entre un rango de 60% a 85 % y aportar CERTIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO emitido por el Ministerio del Trabajo, la respectiva ARL o entidad certificadora, la implementación y Ejecución vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

10. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.

11. El Contratista, sus funcionarios y/o subcontratistas, se obligan a mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO a la que tenga(n) acceso en desarrollo del objeto del contrato, sin poder utilizarla o divulgarla a terceras personas.

12. Responder civil, patrimonial y penalmente por cualquier demanda o reclamación impuesta por terceros, en virtud de cualquier actividad derivada del objeto del contrato.

13. Respetar las normas y reglamentos del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

14. Colaborar con el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en cualquier requerimiento que se le realice.

15. Dar a conocer al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

16. Comunicarle al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

17. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y que por ley le correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-. **SUPERVISIÓN**: El supervisor para el presente contrato será OSCAR ALBERTO SIERRA ARIAS del grupo 4804 - INVESTIGACIONES Y APLICACIONES NUCLEARES Y GEOCRONOLOGICAS o quien designe la ordenadora del gasto, quien hará seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, y recibirá a satisfacción el Objeto contratado, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión del Servicio

Geológico Colombiano. El supervisor dará estricto cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría del SGC, adoptado mediante Resolución 166 del 4 de abril de 2014, y velará por los intereses de la entidad y procurará que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**: El SGC podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes eventos: **1**. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del SGC. **2**. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. **3**. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de **EL CONTRATISTA**. **4**. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5**. Por muerte o incapacidad física permanente de **EL CONTRATISTA**. **6**. Por apertura del proceso concursal de EL CONTRATISTA, conforme a lo previsto en la Ley. **7.** Por interdicción judicial. **8**. Si suspende la ejecución del contrato por un término superior a treinta (30) días hábiles. Esta causal se encuentra sujeta a la emisión de concepto previo, por parte del supervisor del contrato. **9**. Si EL CONTRATISTA no cumple las obligaciones contractuales dentro del plazo estipulado. **10**. Por mutuo acuerdo de las partes. **11**. En los demás eventos contemplados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN: La Liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- **CADUCIDAD**: EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecten de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencien, a criterio del SGC, que pueden conducir a su paralización, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 782 de 2002. Una vez se encuentre ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** hará efectiva la garantía única y el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria, la cual prestará mérito ejecutivo por jurisdicción de lo Contencioso Administrativo contra **EL CONTRATISTA** y la compañía aseguradora que haya constituido la garantía.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** al **CONTRATISTA**, de conformidad con las reglas generales del Código Civil o mediante cobro judicial o de la garantía constituida por el **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 116 y 128 del decreto 1082 de 2016, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a el **SGC**, una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del contrato al **SGC**, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y escrita del Ordenador del Gasto del **SGC**, de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de

1993. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de que **EL CONTRATISTA** celebre subcontratos, el **SGC** no asume ninguna obligación con las personas o entidades subcontratadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Al presente contrato se le aplicarán los principios de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral por parte del **SGC**, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: EL CONTRATISTA, no podrá ceder los derechos económicos del contrato, en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del **SGC**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de producirse dicha cesión, se requerirá de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa del **SGC**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al **SGC**, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **SGC,** por asuntos derivados del presente contrato y sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, ésta será notificada lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SGC. EL CONTRATISTA**, será responsable de todos los daños causados al **SGC** ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del **SGC.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y el **SGC** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación del mismo por las partes en el SECOPII.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución del presente contrato, además de lo exigido para su perfeccionamiento se requiere: la expedición del registro presupuestal correspondiente y la constitución de la garantía única por parte de **EL CONTRATISTA** y aprobación de la misma a cargo del **SGC**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El desarrollo del contrato será en la sede del Servicio Geológico Colombiano ubicada en la ciudad de Bogotá SGC, sede CAN Carrera 50 # 26-20 Bogotá.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios y documentos previos. **2.** Anexo de especificaciones técnicas. **3.** La propuesta presentada por **El CONTRATISTA**. **4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **5.** Los demás documentos que hagan parte de la etapa precontractual.

PROYECTÓ	Bonny Bianey Aguirre Bedoya	Abogada–Grupo de Contratos y Convenios.	
REVISÓ	Amanda nauzan	Lider–Grupo de Contratos y Convenios.	
REVISÓ	Maria Alejandra Poveda Quintero	Secretaria General	

Ref. **CAR-23166**

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo. **DORIS ESPITIA TEJEDOR** identificada con **CC. 52.537.695** de Bogotá con **Tarjeta Profesional No. 269454-T**, en mi condición de Revisor Fiscal de **S&S INGENIERÍA S.A.S.,** identificada con **NIT No. 900.344.751-4** , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Dada en BOGOTÁ, D.C., Al primer (01) día del mes de Noviembre del Dos Mil Veintitrés (2023).

Firmado,

DORIS ESPITIA TEJEDOR
T.P. No. 269454-T
Revisora Fiscal

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900344751
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRI
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 75C NO. 71A-37	TELÉFONO:	3108981
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7902830892**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	octubre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	noviembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2023	SALUD:	AÑO:	2023
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/11/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		256915262

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	3	$ 2.470.500
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 929.600
800227940	231001	231001-COLFONDOS	2	$ 660.000
800224808	230301	230301-PORVENIR	10	$ 2.442.100
		SUBTOTAL:	17	**$ 6.502.200**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	4	$ 272.800
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	2	$ 130.100
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	2	$ 59.800
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 64.000
890303093	EPS012	EPS012-COMFENALCO VALLE	1	$ 68.000
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	2	$ 80.600
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	5	$ 921.700
		SUBTOTAL:	17	**$ 1.597.000**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860066942	CCF24	CCF24-COMPENSAR	15	$ 1.405.200
890303208	CCF57	CCF57-COMFANDI	1	$ 68.000
890900842	CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	1	$ 76.000
		SUBTOTAL:	17	**$ 1.549.200**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	17	$ 539.100
		SUBTOTAL:	17	**$ 539.100**

Planilla Pagada

VALOR SIN MORA:	**$ 10.187.500**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 10.187.500**



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900344751
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRI
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 75C NO. 71A-37	TELÉFONO:	3108981
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7902830892**	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES octubre	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre	AÑO 2023
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/11/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		256915262

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	2	$ 660.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 660.000	$ 0	$ 660.000
230301	230301-PORVENIR	10	$ 2.442.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.442.100	$ 0	$ 2.442.100
25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 929.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 929.600	$ 0	$ 929.600
230201	230201- PROTECCION	3	$ 2.355.100	$ 0	$ 0	$ 57.700	$ 57.700	$ 0	$ 0	$ 2.470.500	$ 0	$ 2.470.500
SUBTOTALES:										**$ 6.502.200**	**$ 0**	**$ 6.502.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 59.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 59.800	$ 0	$ 0	$ 59.800
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	4		$ 0		$ 0		$ 0	$ 272.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 272.800	$ 0	$ 0	$ 272.800
EPS017	EPS017-FAMISANAR	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 130.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 130.100	$ 0	$ 0	$ 130.100
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 64.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 64.000	$ 0	$ 0	$ 64.000
EPS008	EPS008-COMPENSAR	5		$ 0		$ 0		$ 0	$ 921.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 921.700	$ 0	$ 0	$ 921.700
EPS012	EPS012-COMFENALCO VALLE	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 68.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 68.000	$ 0	$ 0	$ 68.000
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 80.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 80.600	$ 0	$ 0	$ 80.600
SUBTOTALES:													**$ 1.597.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.597.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	17		$ 0	$ 0		$ 0	$ 539.100	$ 539.100	$ 0	$ 0	$ 539.100
SUBTOTALES:									**$ 539.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 539.100**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF57	CCF57-COMFANDI	1	$ 68.000	$ 0	$ 68.000
CCF24	CCF24-COMPENSAR	15	$ 1.405.200	$ 0	$ 1.405.200
CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	1	$ 76.000	$ 0	$ 76.000
SUBTOTALES:			**$ 1.549.200**	**$ 0**	**$ 1.549.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES						
																										PENSIÓN									SALUD							ARP																
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1000461535	ROJAS PADILLA JULIAN DAVID	DEPEND		$ 1.600.000	FIJO			SI	17																230301-PORVENIR	14	$ 746.667	$ 119.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 119.500	EPS002-SALUD TOTAL	14	$ 746.667	$ 29.900	$ 0	$ 29.900	14-11 - ARL SURA	14	$ 746.667		$ 18.200	14	$ 746.667	CCF24-COMPENSAR	$ 29.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1010091774	ARENAS MENESES HEIDY VANESA	DEPEND		$ 1.500.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.500.000	$ 240.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 240.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 60.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.500.000		$ 7.900	30	$ 1.500.000	CCF24-COMPENSAR	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 1010211142	ZAPATA GUTIERREZ SERGIO ALEJANDRO	DEPEND		$ 1.600.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	22	$ 1.173.334	$ 187.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 187.800	EPS017-FAMISANAR	22	$ 1.173.334	$ 47.000	$ 0	$ 47.000	14-11 - ARL SURA	22	$ 1.173.334		$ 6.200	22	$ 1.173.334	CCF24-COMPENSAR	$ 47.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 1010211142	ZAPATA GUTIERREZ SERGIO ALEJANDRO	DEPEND		$ 1.600.000	FIJO			SI														02-09			230301-PORVENIR	8	$ 426.667	$ 68.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 68.300	EPS017-FAMISANAR	8	$ 426.667	$ 17.100	$ 0	$ 17.100	14-11 - ARL SURA	8	$ 426.667		$ 0	8	$ 426.667	CCF24-COMPENSAR	$ 17.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	CC 1014189359	GUTIERREZ MADERO JOHANA CAROLINA	DEPEND		$ 1.700.000	FIJO			SI									01-30								230301-PORVENIR	30	$ 1.918.683	$ 307.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 307.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.918.683	$ 76.800	$ 0	$ 76.800	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.918.683		$ 10.100	30	$ 1.918.683	CCF24-COMPENSAR	$ 76.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	CC 1015473862	VEGA TORRES DIEGO ALEJANDRO	DEPEND		$ 1.400.000	FIJO			SI								01-30									230201-PROTECCION	30	$ 1.700.000	$ 272.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 272.000	EPS008-COMPENSAR	30	$ 1.700.000	$ 68.000	$ 0	$ 68.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.700.000		$ 8.900	30	$ 1.700.000	CCF24-COMPENSAR	$ 68.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7	CC 1018494187	PORTILLO PADILLA ANDERSON	DEPEND		$ 1.600.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.600.000	$ 256.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 256.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.600.000	$ 64.000	$ 0	$ 64.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.600.000		$ 8.400	30	$ 1.600.000	CCF24-COMPENSAR	$ 64.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
8	CC 1033805338	MAHECHA TABORDA YEFERSON ALEXANDER	DEPEND		$ 1.600.000	FIJO			SI	17																230301-PORVENIR	14	$ 746.667	$ 119.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 119.500	EPS002-SALUD TOTAL	14	$ 746.667	$ 29.900	$ 0	$ 29.900	14-11 - ARL SURA	14	$ 746.667		$ 18.200	14	$ 746.667	CCF24-COMPENSAR	$ 29.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
9	CC 1039475513	PEÑALOZA POSADA JUAN DIEGO	DEPEND		$ 1.700.000	FIJO			SI									01-30								230301-PORVENIR	30	$ 1.899.707	$ 304.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 304.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.899.707	$ 76.000	$ 0	$ 76.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.899.707		$ 10.000	30	$ 1.899.707	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 76.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900344751
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRI
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 75C NO. 71A-37	TELÉFONO:	3108981
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7902830892**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES octubre	AÑO	2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre AÑO 2023
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/11/03			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	256915262

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																PARAFISCALES						
																									PENSIÓN								SALUD						ARP										
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
10	CC 1069282246	VALERO PULIDO JHONATAN ALEJANDRO	DEPEND		$ 1.700.000	FIJO			SI	23	24															231001-COLFONDOS	2	$ 113.334	$ 18.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 18.200	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	2	$ 113.334	$ 4.600	$ 0	$ 4.600	14-11 - ARL SURA	2	$ 113.334		$ 2.800	2	$ 118.056	CCF24-COMPENSAR	$ 4.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
11	CC 1069743828	GARCIA ZAMORA BRYAN ESTIFEN	DEPEND		$ 1.650.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.650.000	$ 264.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 264.000	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.650.000	$ 66.000	$ 0	$ 66.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.650.000		$ 40.200	30	$ 1.650.000	CCF24-COMPENSAR	$ 66.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
12	CC 1077871575	VARGAS PIMENTEL GINA PAOLA	DEPEND		$ 1.500.000	FIJO			SI																	230201-PROTECCION	30	$ 1.500.000	$ 240.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 240.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 60.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.500.000		$ 7.900	30	$ 1.500.000	CCF24-COMPENSAR	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
13	CC 1144135171	PACHECO SALAMANCA OLGA PATRICIA	DEPEND		$ 1.700.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.700.000	$ 272.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 272.000	EPS012-COMFENALCO VALLE	30	$ 1.700.000	$ 68.000	$ 0	$ 68.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.700.000		$ 8.900	30	$ 1.700.000	CCF57-COMFANDI	$ 68.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
14	CC 35413037	TORRES CAMARGO DORIS AMANDA	DEPEND		$ 2.310.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.310.000	$ 369.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 369.600	EPS008-COMPENSAR	30	$ 2.310.000	$ 92.400	$ 0	$ 92.400	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.310.000		$ 12.100	30	$ 2.310.000	CCF24-COMPENSAR	$ 92.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
15	CC 4280235	MOYANO GUIO MIGUEL ANTONIO	DEPEND		$ 1.900.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.900.000	$ 304.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 304.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.900.000	$ 76.000	$ 0	$ 76.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.900.000		$ 10.000	30	$ 1.900.000	CCF24-COMPENSAR	$ 76.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
16	CC 74858825	TORRES CAMARGO JOSE JAVIER	DEPEND		$ 3.400.000	FIJO			SI														09-13			230201-PROTECCION	5	$ 566.667	$ 90.700	$ 2.900	$ 2.900	$ 0	$ 0	Normal	$ 96.500	EPS008-COMPENSAR	5	$ 566.667	$ 22.700	$ 0	$ 22.700	14-11 - ARL SURA	5	$ 566.667		$ 0	5	$ 566.667	CCF24-COMPENSAR	$ 22.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
17	CC 74858825	TORRES CAMARGO JOSE JAVIER	DEPEND		$ 3.400.000	FIJO			SI									01-30								230201-PROTECCION	25	$ 10.952.206	$ 1.752.400	$ 54.800	$ 54.800	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.862.000	EPS008-COMPENSAR	25	$ 10.952.206	$ 438.100	$ 0	$ 438.100	14-11 - ARL SURA	25	$ 10.952.206		$ 57.200	25	$ 10.952.206	CCF24-COMPENSAR	$ 438.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
18	CC 80772272	RODRIGUEZ MARTINEZ JOHN ALEXANDER	DEPEND		$ 3.000.000	FIJO			SI													23-25				231001-COLFONDOS	3	$ 300.000	$ 48.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 48.000	EPS008-COMPENSAR	3	$ 300.000	$ 12.000	$ 0	$ 12.000	14-11 - ARL SURA	3	$ 300.000		$ 0	3	$ 300.000	CCF24-COMPENSAR	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
19	CC 80772272	RODRIGUEZ MARTINEZ JOHN ALEXANDER	DEPEND		$ 3.000.000	FIJO			SI									01-09								231001-COLFONDOS	18	$ 2.811.238	$ 449.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 449.800	EPS008-COMPENSAR	18	$ 2.811.238	$ 112.500	$ 0	$ 112.500	14-11 - ARL SURA	18	$ 2.811.238		$ 68.500	18	$ 2.811.238	CCF24-COMPENSAR	$ 112.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
20	CC 80772272	RODRIGUEZ MARTINEZ JOHN ALEXANDER	DEPEND		$ 3.000.000	FIJO			SI														09-17			231001-COLFONDOS	9	$ 900.000	$ 144.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 144.000	EPS008-COMPENSAR	9	$ 900.000	$ 36.000	$ 0	$ 36.000	14-11 - ARL SURA	9	$ 900.000		$ 0	9	$ 900.000	CCF24-COMPENSAR	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
21	CC 9396274	VEGA BARRERA YERY JAVIER	DEPEND		$ 3.500.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 3.500.000	$ 560.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 560.000	EPS008-COMPENSAR	30	$ 3.500.000	$ 140.000	$ 0	$ 140.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 3.500.000		$ 243.600	30	$ 3.500.000	CCF24-COMPENSAR	$ 140.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 10.187.500**

Planilla Pagada

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14854483522

(415)7707212489984(8020) 000001485448352 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 4 4 7 5 1	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	S&S INGENIERIA SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 75 C 71 A 37

42. Correo electrónico javier.vega@sysingenieria.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 5 4 8 5 7 9 7	6 0 1 3 1 0 8 9 8 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 7 4	2 0 1 0 0 3 0 3	3 3 1 2	2 0 1 0 0 3 0 3		4 6 5 9	7 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
1	2

Servicio	1	2	3
57. Modo	4		
58. CPC	8 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 25 / 03 : 00: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14854483522

(415)7707212489984(8020) **000001485448352 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 4 4 7 5 1	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 4
72. Número		0 1 5
73. Fecha	2 0 1 0 0 3 0 3	2 0 1 7 1 0 1 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 3 0 8	2 0 1 7 1 1 0 1
77. No. Matrícula mercantil	0 1 9 7 1 3 9 0	0 1 9 7 1 3 9 0
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 0 0 3 0 3
81. Hasta	2 0 2 0 0 2 2 8

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 0 0 3 0 9		-
2	8 1	2 0 2 0 0 1 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14854483522

(415)7707212489984(8020) **000001485448352 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 4 4 7 5 1	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 0 0 3 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 3 9 6 2 7 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VEGA	BARRERA	YERY	JAVIER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 3 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 5 4 1 3 0 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TORRES	CAMARGO	DORIS	AMANDA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14854483522

(415)7707212489984(8020) **000001485448352 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 4 4 7 5 1	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 5 3 7 6 9 5		2 6 9 4 5 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ESPITIA	TEJEDOR	DORIS	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 8 0 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 2 2 8 5 0 4		8 8 3 8 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
OTERO	VILLARREAL	MARTHA	YOLANDA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 2 0 9 0 5

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 11:46:20
Recibo No. AB23787848
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23787848FE816

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA S A S
Sigla:	S&S INGENIERIA SAS
Nit:	900344751 4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal:	Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01971390
Fecha de matrícula:	8 de marzo de 2010
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	24 de marzo de 2023
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 75 C Nª 71 A - 37
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	javier.vega@sysingenieria.co
Teléfono comercial 1:	6013108981
Teléfono comercial 2:	6015489757
Teléfono comercial 3:	3123780651

Dirección para notificación judicial:	Calle 75 C Nª 71 A - 37
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	javier.vega@sysingenieria.co
Teléfono para notificación 1:	6013108981
Teléfono para notificación 2:	6015489757
Teléfono para notificación 3:	3123780651

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 11:46:20
Recibo No. AB23787848
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23787848FE816

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 3 de marzo de 2010 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de marzo de 2010, con el No. 01367175 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 008 de Asamblea de Accionistas del 28 de julio de 2014, inscrita el 14 de agosto de 2014 bajo el número 01859853 del libro IX, la sociedad adiciono la sigla S&S INGENIERÍA S.A.S.

Por Acta No. 008 del 28 de julio de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2014, con el No. 01859853 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA S A S a SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto, la comercialización de los productos y servicios en general especialmente los asociados a todas las ramas de la ingeniería eléctrica, electrónica, química, civil y todas las actividades complementarias que de ello se deriven para ello se realizara actividades corno servicios de capacitación en técnicas analíticas de materiales programas de mantenimiento, energía de calidad gestión de proyectos informática y comunicaciones servicio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 11:46:20
Recibo No. AB23787848
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23787848FE816

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

mantenimiento y reparación de toda clase de equipos de oficina y de la industria adicionalmente para el desarrollo del objeto social la sociedad participara en licitaciones públicas y privadas nacionales o internacionales de manera independiente o en asociación temporal con otras compañías; la sociedad podrá: A) Adquirir, enajenar, gravar, arrendar o administrar los bienes muebles o inmuebles necesarios para el normal desarrollo de las actividades sociales 8) Adquirir organizar administrar o enajenar los distintos establecimientos de comercio que se requieren para realizar el objeto social de la empresa C) Participar como sociedad en la constitución de otras empresas con objetos sociales similares o complementarios que realicen trabajos de estudios de factibilidad financiera y de inversión, monitorias de empresas, consultoría gerencial y afines parágrafo la sociedad en igualdad de condiciones técnicas y económicas, para prelación para trabajar bien conjuntamente o en consorcio con entidades en las cuales tenga participación económica. D) Enajenar a título oneroso, arrendar, gravar, administrar o dar en administración los bienes sociales individualmente considerados. El celebrar toda clase de operaciones de crédito, dar o recibir dinero en mutuo con garantía o sin ellas. F) Celebrar el contrato de mutuo en todas sus manifestaciones y efectuar toda clase de actos jurídicos con títulos valores y demás documentos que tengan la calidad de títulos. G) Integrarse, asociarse, representar y formar parte de empresas o sociedades nuevas o existentes, nacionales o extranjeras, que se dediquen a actividades de la misma índole o similares, fusionase con ellas o absorberlas. H) Adquirir a cualquier título, la totalidad o parte de otras empresas. Cuyas actividades sean similares o auxiliares o complementarias. I) Celebrar con establecimientos o compañías aseguradoras todas las operaciones que sean conducentes al desarrollo de los negocios de la sociedad, a la seguridad y administración de sus bienes y a la protección de sus trabajadores. J) Participar en consorcio o asociación con compañías nacionales o extranjeras en trabajos relacionados con su objeto social. K) En general celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos que constituyan su objeto social o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales derivadas de la existencia o actividades de la sociedad. L) Ser importadores y exportadores de equipos, servicios y todos los artículos relacionados para el desarrollo del objeto social M) La compañía puede ser representante directo de cualquier compañía nacional y extranjera, en la distribución y comercialización de productos y servicios.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 11:46:20
Recibo No. AB23787848
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23787848FE816

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $250.000.000,00
No. de acciones	: 250.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $250.000.000,00
No. de acciones	: 250.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $250.000.000,00
No. de acciones	: 250.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente General y un subgerente que lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales; quien podrán o no ser socios, el Gerente General tendrá la representación legal de todos los negocios de la sociedad y su período o será de un año, pero podrá ser reelegido indefinidamente y removido a voluntad del socio único, quien tendrá a su cargo la administración de los negocios sociales y como tal podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con el funcionamiento de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente General: A) Representar á la sociedad judicial y extrajudicialmente. B) Organizar la administración de la sociedad en la forma que estime más conveniente para la marcha de los negocios sociales. C) Someter a consideración del socio la creación de cargos y las promociones del personal y efectuar los nombramientos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 11:46:20
Recibo No. AB23787848
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23787848FE816

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de todos y cada uno de los funcionarios de la sociedad cualquiera que sea la cuantía de la asignación mensual del funcionario, asignar las funciones de los empleados, su remuneración y retirarlos o promoverlos cuando a ello hubiere lugar. D) Convocar a los socios a sus reuniones ordinarias y extraordinarias. E) Cumplir y hacer cumplir las órdenes y decisiones de los socios. F) Presentar a los socios las cuentas, inventarios y los estados financieros, el proyecto de distribución de utilidades o de cancelación de las pérdidas si las hubiere, un informe en general de los negocios de la sociedad. G) Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la compañía. H) Suministrar a la Junta de Socios las informaciones que ésta le solicite. I) Someter a la decisión de árbitros previa autorización de la Junta de Socios las diferencias que ocurran entre la sociedad y terceros. J) Celebrar libremente todos los actos y contratos enderezados al debido cumplimiento del objeto social. K) Elaboración de los presupuestos de inversión y de ingresos y egresos para períodos anuales de acuerdo con los presentes estatutos. L) Autorizar todos los gastos relacionados con relaciones públicas, gastos de representación etc., de acuerdo con los presupuestos y tal como lo prevé el artículo décimo de estos estatutos. M) Ejercer las demás funciones que le confiere la ley y aquellas que por naturaleza le corresponde.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Documento Privado No. del 3 de marzo de 2010, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de marzo de 2010 con el No. 01367175 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Vega Barrera Yery Javier	C.C. No. 000000009396274

Mediante Acta No. 017 del 9 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2018 con el No. 02318492 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 11:46:20
Recibo No. AB23787848
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23787848FE816

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Subgerente	Torres Camargo Doris Amanda	C.C. No. 000000035413037

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 23 del 4 de agosto de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2020 con el No. 02607968 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Espitia Tejedor Doris	C.C. No. 000000052537695 T.P. No. 269454 T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 4 del 18 de noviembre de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01538475 del 26 de diciembre de 2011 del Libro IX
Acta No. 5 del 27 de enero de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01602639 del 31 de enero de 2012 del Libro IX
Acta No. 006 del 22 de diciembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01694035 del 27 de diciembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 007 del 11 de diciembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01790175 del 16 de diciembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 008 del 28 de julio de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01859853 del 14 de agosto de 2014 del Libro IX
Acta No. 10 del 30 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02042335 del 7 de diciembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 015 del 13 de octubre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02272782 del 1 de noviembre de 2017 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 11:46:20
Recibo No. AB23787848
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23787848FE816

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4774
Actividad secundaria Código CIIU: 3312
Otras actividades Código CIIU: 4659, 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 6.144.168.412
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4774

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 11:46:20
Recibo No. AB23787848
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23787848FE816

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de mayo de 2010. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de marzo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Certificado
Bancario

Miércoles, 26 de julio de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRI identificado(a) con NIT 900344751, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	68968703254	2011/04/13	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

JEOL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
ARKANSAS # 11 PISO 2, COL. NÁPOLES
DELG. BENITO JUÁREZ, CDMX, C.P. 03810
TEL: 55 5448 5900 / 55 5211 4507 FAX: 555211 0720
www.jeol.com

SERVICE REPORT

Servicio Geologico Colombiano #SA027

Carrera 50 No. 2620
Bogota, Bogota D.C., Colombia
P.: 57-122-002-00 Ext. 8003

E.: srojas@sgc.gov.co

Contact Person: Sonia Rojas
Equipment Type: SEM

N°	Type	
16483	Service-Routine	
	Model	Serial Number
	JSM-IT300LV	*MP1372001700170*
	Start date: 15-Oct-2023 05:00 PM	End date: 20-Oct-2023 06:00 PM
	Fieldworker: Makarenko Rueda	

Problem areas / Analysis and job Parts Description

Description:

Completed Notes:
*Coloca una "X" en una opción por favor: Completado (X) Requiere continuación ( ) Esperando partes o información ( )
Recomendaciones ( )

Se limpia Wehnel, se limpia la cámara del cañón, se limpia el ánodo, se limpia el ducto de la pieza polar, se cambian las aperturas objetivas, se cambia la apertura de LV, se limpia la platina, se calibra la platina , se limpia la cámara de la muestra, se ajusta la columna se alinear las aperturas, se cambia el filamento, sea línea el filamento, cambia el aceite a RP, se calibra EDSS, se revisan todas las funciones del equipo.
OL 821362224
ALV 780129989

Notes:

Javier Vega

AUTHORIZED SIGNATURE

REPORTE DE SERVICIO TÉCNICO No 23119

DATOS DEL CLIENTE.					
CLIENTE:	**Servicio Geológico Colombiano SGC**				
DIRECCIÓN:	Av Carrera 50 No26-20	**CIUDAD/PAIS:**	BOGOTA	**CARGO**	Supervisor de Contrato /Participante de Ensayo
TELEFONO/FAX:	+57 3006571323	**CONTACTO:**	Oscar Alberto Cierra / Mayda Catalina Arrieta	**E-MAIL**	mcarrieta@sgc.gov.co

DATOS DEL INSTRUMENTO		FECHA DE REALIZACIÓN D/M/A		CLASE DE SERVCIO			
TIPO DE INSTRU:	SEM	**SOLICITADO:**	25/09/2023	**Preventivo.**	**X**	**Correctivo**	
MODELO/ SERIE:	JSM-IT300LV-MP132001700170	**INICIO:**	17/10/2023	**Entrenamiento.**		**Diagnostico**	
MARCA:	JEOL	**FINALIZACIÖN:**	19/09/2023	**Garantía.**		**Otro**	

FORMA DE ATENCION.				DESCRIPCIÓN DE LA FALLA Y ALARMAS.	No Hay ningún reporte de falla por parte del cliente.
Telefónica.		**Física.**	**X**		

ESTADO DEL EQUIPO INICIAL				CAUSAS DE LA NO OPERACIÓN	No Aplica
Operativo	X	**No Operativo**			

DOCUMENTOS ANEXOS AL REPORTE: Descripción Breve	Reporte de Jeol	CONDICIÓN FINAL:	**Operativo**	X	**No Operativo**	
			Razón de no Operación:	Con mucha dificultad.		

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO.

1. Se accede al laboratorio el martes 17 de octubre, en compañía del ingeniero Makarenko de Jeol México, con el objeto de realizar la intervención, preventiva JSM-IT300LV. Se indaga con el usuario respecto a dificultades o problemas que se hayan presentado con el equipo.
    a. Los comentarios del usuario indican que el equipo se encuentra operando de manera correcta, no presenta ningún tipo de anomalía o dificultad.

2. A continuación, se realizan varias pruebas tendientes a evaluar la condición inicial del equipo, durante este proceso se identificó:
    a. Suciedad en la apertura objetivo y en las aperturas LV.
3. Luego de esto se procedió a iniciar con el proceso de mantenimiento, para lo cual se desarrolló las siguientes actividades
    a. Se realiza limpieza y cambio de las aperturas objetivas. Así como su alineación.
    b. Se ejecuta la alineación de la columna electroóptica.
    c. Se verifica el funcionamiento de las unidades del equipo.
    d. Se realiza el cambio de aceite de las bombas de vacío.
    e. Se hace el cambio de los filtros de vapores de las bombas de vacío.

Continua la descripción del trabajo realizado:	**SI**	**X**	**NO**		**Horas laboradas**	
¿Se compartió encuesta de satisfacción?	**SI**	**X**	**NO**	**x**	**Horas viajando**	

f. Se verifica el correcto funcionamiento de los modos alto y bajo vacío
g. Se ejecuta limpieza del holder y cambio de aperturas Objetiva y de modo LV.
h. Se practica limpieza del goniómetro espécimen stage.
i. Se hace limpieza interna de columna, cañón y cámara y sus componentes asociados.

4. Una vez ejecutadas las acciones antes descritas, se realizar los ajustes necesarios en concordancia con los protocolos y estándares del fabricante, se verifica la correcta operación del detector EDS. Se calibra el EDS con Mn.

5. Se hace entrega de los consumibles y repuestos adquiridos en el contrato, mediante remisión No23153.

   a. Aceite para vacío 2 botellas.
   b. Filtros para Bomba 2 unidades
   c. Apertura 2mm OD, 0,2mm T, 400, Disk; Una Unidad
   d. Apertura OL20-30-60 IT300LV; Una Unidad.

OBSERVACIONES DEL INGENIERO DE SOPORTE y REQUERIMIENTOS DEL CLIENTE.

OBSERVACIONES DEL CLIENTE:

ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

Con la firma del presente documento, estoy aceptando a satisfacción las labores realizadas y doy fe que fueron efectuadas todas las pruebas necesarias, y los resultados fueron satisfactorios, exceptuando las observaciones manifestadas anteriormente. El servicio se prestó bajo las concesiones previamente acordadas.

POR EL CLIENTE		**POR S&S INGENIERIA S.A.S.**		**FECHA DE APROBACIÓN D/M/A**		
Nombre Cliente	**Dra. Mayda Catalina Arrieta**	**Nombre Ingeniero**	**Makarenko / Yery Javier Vega Barrera**	**20**	**10**	**2023**
Firma +		**Firma +**	